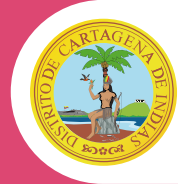


BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA



CONVOCATORIA "Reinas 2026"

PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS CANDIDAS AL REINADO POPULAR DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE CARTAGENA DE INDIAS 2026, COMO PROMOTORAS CULTURALES Y DE LA PRESERVACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES FESTIVAS EN BARRIOS Y CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO





BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA "REINAS 2026"

**PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS CANDIDATAS AL REINADO
POPULAR DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE
NOVIEMBRE DE CARTAGENA DE INDIAS 2026, COMO PROMOTORAS
CULTURALES Y DE LA PRESERVACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES
FESTIVAS EN BARRIOS Y CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO**

**INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS
(IPCC)**

**SHYRLEY TUÑÓN VÁSQUEZ
DIRECTORA GENERAL
VIGENCIA 2026**

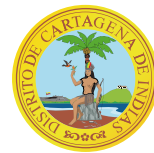


TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	1
2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.....	2
3. OBJETIVO	3
4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....	3
5. ¿CÓMO FUNCIONA? - TABLA GENERAL DE ESTÍMULOS	4
5.1. PROCESO Y COMITÉ DE EVALUACIÓN.....	7
5.2. CICLOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS	8
5.2.1. PROPUESTA CULTURAL - PRIMER CICLO DE EVALUACIÓN	8
5.2.2. NOCHE DE TRADICIÓN FESTIVA - SEGUNDO CICLO DE EVALUACIÓN .	10
5.2.3. NOCHE DE TALENTO - TERCER CICLO DE EVALUACIÓN	11
5.2.4. SELECCIÓN DE LAS CINCO (5) FINALISTAS - CUARTO CICLO DE EVALUACIÓN.....	13
6. FORTALECIMIENTO Y CUALIFICACIÓN DE CAPACIDADES.....	15
7. DEBERES Y COMPROMISOS DE LAS PARTICIPANTES	16
8. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE FASE 2 – CONVOCATORIA REINAS 2026 (Sujeta a cambios):	16
9. CAUSALES DE RECHAZO	17
10. INCUMPLIMIENTO	18
11. DESEMBOLSO DE ESTÍMULOS Y PREMIOS.....	18
11.1. DESEMBOLSO DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA CULTURAL.....	18
11.2. DESEMBOLSO DE ESTÍMULOS DE APOYO PARA EL CUBRIMIENTO DE NECESIDADES RELACIONADAS CON LOS ATUENDOS FESTIVOS.....	21
11.3. DESEMBOLSO DE PREMIOS	22
12. NOTIFICACIONES Y ACEPTACIÓN	23



13. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	23
14. SUPERVISIÓN	24
15. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN	24



CONVOCATORIA “REINAS 2026”

Para la participación de las candidatas al Reinado Popular de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena de Indias - 2026, como promotoras culturales y de la preservación de las manifestaciones festivas en barrios y corregimientos del Distrito

1. INTRODUCCIÓN

El Reinado Popular es una de las expresiones de mayor trascendencia e impacto dentro de la realización de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena. Se constituye en un elemento imprescindible de la identidad festiva y cultural de la ciudad. En el marco de esta celebración de carácter histórico y carnavalero, el reinado se configura como un espacio de participación comunitaria en el que los barrios y corregimientos eligen a sus representantes, quienes encarnan la belleza integral de la mujer caribe, así como el liderazgo y empoderamiento de la mujer contemporánea, el arraigo cultural y el compromiso con sus territorios.

El Reinado Popular es una plataforma que visibiliza las tradiciones, saberes y dinámicas sociales de Cartagena, fortaleciendo el sentido de pertenencia y promoviendo el reconocimiento de la diversidad cultural que caracteriza al Distrito.

Con el fin de llevar a cabo un proceso transparente y participativo, que responda a los niveles de calidad que exige la celebración de las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre en la actualidad, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC) presenta, para el año 2026, el proceso de selección de las candidatas al Reinado Popular de las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre, en dos fases.

La primera fase se llevó a cabo entre el día 6 de abril y el día 19 de mayo del presente año, tiempo durante el cual se realizaron unas capacitaciones previas y un proceso de selección de las candidatas, con el aval definitivo de las Juntas de Acción Comunal y Consejos Comunitarios de los barrios y corregimientos a los que las participantes



aspiraron representar. El presente documento estipula las bases o términos de referencia aplicables a la segunda fase de este proceso.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, reconociendo la cultura en sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad y promoviendo la difusión de los valores culturales de la Nación.

De conformidad con la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura–, el Estado debe impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural del país, así como formular políticas culturales en los niveles local, regional y nacional.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la citada ley, las entidades territoriales se encuentran facultadas para ofrecer estímulos a la cultura, fomentando las artes, las expresiones culturales y las diversas manifestaciones simbólicas en sus territorios.

La Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, reconoce el patrimonio cultural de la Nación, incluyendo el patrimonio cultural inmaterial, como un elemento esencial de la identidad colectiva, cuya salvaguardia, protección, promoción y difusión corresponde al Estado y a las entidades territoriales.

De conformidad con el Acuerdo 001 de 2003, mediante el cual se crea el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC, esta entidad tiene como objeto liderar, promover y gestionar las políticas públicas, programas y proyectos orientados a la protección, salvaguardia, promoción y difusión del patrimonio cultural y las manifestaciones artísticas y culturales del Distrito.



Así mismo, la Ley General de Cultura reconoce a los creadores y gestores culturales como actores fundamentales en el desarrollo cultural, en tanto generan y dinamizan procesos culturales desde la creatividad, la participación y el trabajo con las comunidades.

3. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la inscripción, evaluación y fortalecimiento de las propuestas culturales presentadas por las candidatas avaladas al Reinado Popular de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre, con el fin de garantizar su participación como representantes de los barrios, corregimientos e islas del Distrito, y fortalecer su rol como promotoras culturales y agentes de preservación de las manifestaciones festivas.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para inscribirse en la presente convocatoria es imprescindible cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber participado en las actividades de la FASE 1 - PREINSCRIPCIÓN de la presente convocatoria, y aparecer como persona habilitada para continuar a la segunda fase, en la resolución No. 97 del 22 de mayo del presente año, emitida por el IPCC.
- Presentar la propuesta cultural que desarrollará en el barrio o corregimiento que aspira representar. (Anexo 1 - Formato de propuesta cultural).
- Presentar copia legible de la cédula de ciudadanía.

NOTA 1: En esta segunda fase, no se solicitarán documentos administrativos teniendo en cuenta que fueron aportados al momento de la Preinscripción de la FASE 1. El IPCC realizó toda la verificación documental como se señaló en los términos de referencia



de la FASE 1 y se hicieron las publicaciones de las actas de cada etapa según el cronograma establecido. Las publicaciones se realizaron en la página web del IPCC: https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias/reinado_popular-fase-1

NOTA 2: El IPCC no acepta preinscripciones por fuera del formulario dispuesto en la página web <https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias> ni fuera de las fechas establecidas en el cronograma estipulado en este documento.

5. ¿CÓMO FUNCIONA? - TABLA GENERAL DE ESTÍMULOS

Es objetivo del IPCC, la salvaguardia del Patrimonio Cultural del Distrito. Por tal razón, a través de esta convocatoria, se exalta la esencia festiva de la manifestación más importante de la ciudad, a través del Reinado Popular de las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre, donde las candidatas tendrán la oportunidad de desarrollar sus propuestas culturales en sus comunidades, mostrar sus talentos artísticos y fomentar la representación de los barrios y corregimientos en la agenda festiva.

Las propuestas culturales contribuyen al fortalecimiento del acervo cultural asociado a la celebración de las fiestas y a la identidad cartagenera. Aspiramos a reorientar el papel de las candidatas como multiplicadoras de la tradición y de las expresiones culturales cartageneras, cumpliendo un rol de liderazgo e integración en los barrios, corregimientos e islas del Distrito.

Las aspirantes deberán participar en cada una de las actividades y eventos, académicos y festivos, propuestos en la agenda del Distrito, así como acogerse al reglamento de participación en el Reinado Popular de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre, que se publicará junto con los términos de referencia.

La agenda festiva será dada a conocer públicamente por la Administración Distrital. Las participantes avaladas durante la primera fase, ya han recibido la distinción de candidatas en el marco del evento distrital alusivo a la conmemoración de la fundación de Cartagena.

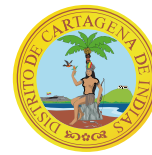


Tanto el desarrollo de la propuesta cultural como algunos de los eventos propios del Reinado Popular, cuentan con un reconocimiento o premiación que requiere de la definición de sus propios lineamientos como se señala a continuación.

Adicionalmente, el IPCC otorga un estímulo económico como apoyo para el cubrimiento de necesidades relacionadas con los atuendos festivos de la Noche de Tradición Festiva y Velada de Elección de la Reina de las Fiestas Populares de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre.

Los estímulos estarán distribuidos de la siguiente forma:

- SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000) para cada una de las candidatas que asumirán el rol de promotoras culturales en representación de los barrios y corregimientos del Distrito, para el desarrollo de actividades que promuevan la preservación de las manifestaciones festivas, para un total de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$287.000.000). Las propuestas culturales y su desarrollo pasarán por un primer ciclo de evaluación como se estipula en el numeral 5.2.1.
- SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000) como premio para cada una de las participantes, para un total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE., destinados al cubrimiento de las necesidades relacionadas con el atuendo festivo, específicamente maquillaje festivo y vestuarios para las puestas en escena durante los eventos de la agenda: Noche de Tradición Festiva y Velada de Elección y Coronación de la Reina Popular de las Fiestas de Independencia.
- Tres (3) estímulos para las mejores puestas en escena en el marco de la Noche de Tradición Festiva, para un total QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000) determinados en el segundo ciclo de evaluación (numeral 5.2.2.), discriminados como se enuncia en la tabla general de estímulos.
- Seis (6) estímulos de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000) cada uno, para las seis (6) mejores puestas en escena realizadas en el marco de la Noche de Talento, de acuerdo a lo establecido para el tercer ciclo de evaluación



(numeral 5.2.3.) para un total de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000).

- Cinco (5) estímulos como premio a las finalistas del proceso, resultado del cuarto ciclo de evaluación en el que se eligen las cinco (5) mejores representaciones del proceso y la ejecución de los cinco (5) mejores proyectos culturales comunitarios (numeral 5.2.4.), para un total de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$46.000.000) discriminados como se enuncia en la tabla general de estímulos.

En resumen, se hará entrega de 41 estímulos para el desarrollo del proyecto cultural comunitario, 41 estímulos como apoyo a los atuendos festivos y 14 premios a las mejores propuestas artísticas, escénicas y de promoción cultural, para un monto total de la convocatoria de SEISCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$606.000.000).

TABLA GENERAL DE ESTÍMULOS

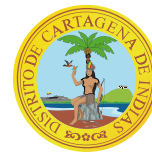
ESTÍMULO	CANTIDAD	VALOR UNIT.	MONTO TOTAL
Desarrollo del Proyecto Cultural Comunitario	41	\$ 7.000.000	\$ 287.000.000
Atuendos Festivos	41	\$ 6.000.000	\$ 246.000.000

PREMIOS

ACTIVIDAD	No. DE PREMIOS	POSICIÓN	VALOR UNIT.	MONTO TOTAL
Noche de Tradición Festiva	3	Primero	\$ 7.000.000	\$ 15.000.000
		Segundo	\$ 5.000.000	
		Tercero	\$ 3.000.000	
Noche de talentos	6	-	\$ 2.000.000	\$ 12.000.000
Velada Coronación	5	Primero	\$ 15.000.000	\$ 46.000.000
		Segundo	\$ 10.000.000	
		Tercero	\$ 7.000.000	
		Cuarto	\$ 7.000.000	
		Quinto	\$ 7.000.000	

TOTAL CONVOCATORIA REINAS 2026

\$ 606.000.000



5.1. PROCESO Y COMITÉ DE EVALUACIÓN

Esta convocatoria se divide en cuatro (4) ciclos de evaluación cuyos lineamientos se ampliarán en los siguientes numerales de este documento. Estos ciclos son:

- Primer ciclo: propuesta cultural y desarrollo
- Segundo ciclo: Noche de Tradición Festiva
- Tercer ciclo: Noche de Talentos
- Cuarto ciclo: Velada de Coronación

El IPCC gestionará la conformación del Comité Evaluador que estará integrado por dos (2) grupos de personas idóneas, tanto para la evaluación de las propuestas culturales como para la participación de las candidatas en los eventos que incluyen algún tipo de premiación.

Primer grupo de evaluación. Estará integrado por tres (3) profesionales o sabedores con trayectoria verificada como artistas de diferentes modalidades. Participarán en la evaluación del primero, segundo y tercer ciclos de evaluación. Este grupo recibirá un reconocimiento económico por la labor de evaluación.

Segundo grupo de evaluación. Estará a cargo del cuarto ciclo de evaluación, exceptuando el criterio correspondiente al desarrollo del proyecto cultural, cuyo puntaje será definido por el primer grupo de evaluación como se explica más adelante. Estará integrado por cinco (5) profesionales o sabedores de la gestión cultural, así:

- Un/a (1) profesional en ciencias sociales y humanas de reconocida trayectoria en el sector cultural.
- Un/a (1) comunicador/a social y periodista con experiencia en temas culturales, expresión oral y corporal y manejo de imagen y medios.
- Un/a (1) gestor/a cultural experto en desempeño escénico y temas culturales, artísticos festivos y/o patrimoniales de la ciudad.
- Una (1) ganadora de un certamen del nivel local o nacional.
- Un/a (1) representante del sector empresarial de amplia trayectoria.



Este segundo grupo será invitado a participar sin reconocimiento económico por su labor de evaluación.

5.2. CICLOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS

5.2.1. PROPUESTA CULTURAL - PRIMER CICLO DE EVALUACIÓN

Las participantes deberán presentar una propuesta cultural al momento de realizar la inscripción a esta convocatoria. El formato de la propuesta (Anexo No. 1) estará disponible en la página web del IPCC junto con este documento de términos de referencia. Esta propuesta inicial será ajustada y perfeccionada con la asesoría del IPCC luego de la etapa de inscripción, con el fin de que las propuestas sean orientadas a la promoción de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre, a la visibilidad de las comunidades que las aspirantes desean representar, y al fortalecimiento de las participantes como lideresas comunitarias, promotoras de la cultura festiva del distrito de Cartagena.

Luego de la etapa de perfeccionamiento de las propuestas culturales, cada candidata podrá empezar a tramitar ante IPCC la solicitud de los estímulos correspondientes al desarrollo de la propuesta cultural y el apoyo del atuendo festivo, considerando los lineamientos estipulados en el numeral [11. DESEMBOLSO DE ESTÍMULOS Y PREMIOS.](#)

La ejecución de la propuesta cultural estará supervisada por la División de Promoción Cultural del IPCC, a través de profesionales del área, quienes tendrán a su cargo validar el cumplimiento de las actividades propuestas y del cronograma.

Tanto la propuesta como su ejecución serán evaluadas por el Grupo No. 1 del Comité Evaluador. Este proceso de evaluación tendrá su propia matriz de criterios y, a su vez, la puntuación total corresponderá al primero de los criterios del cuarto ciclo de evaluación.



Para este primer ciclo de evaluación, el Comité Evaluador tendrá como insumo la propuesta cultural y un video que cada candidata deberá presentar donde muestre segmentos del desarrollo de la propuesta. Es decir, que cada candidata deberá hacer un registro audiovisual que dé cuenta del desarrollo de la propuesta cultural, de la población con la que desarrolla las actividades y el producto final de su ejecución. La entrega del video deberá realizarse de acuerdo al cronograma, a través de un enlace de video sin restricciones, enviado al correo convocatorias@ipcc.gov.co

Los videos de las cinco (5) propuestas con los puntajes más altos, serán presentados al público durante el evento o el medio dispuesto por el IPCC para ello.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN - PROPUESTA CULTURAL Y EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
COHERENCIA Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA ESCRITA	Se valorará la descripción y la coherencia de la propuesta, verificando que haya coherencia entre los elementos que componen la propuesta cultural.	5
COHERENCIA DE LA PROPUESTA CON LA TEMÁTICA	Se valorará la coherencia de la propuesta en relación a la promoción de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre, al fomento de la cultura festiva y promoción cultural en general en el barrio o corregimiento.	5
VIABILIDAD DE LA PROPUESTA ESCRITA	El Comité de Evaluación valorará la viabilidad de la propuesta en términos de ejecución presupuestal	5
DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	Se valorará el desarrollo de la propuesta a través de una muestra en video, producto del desarrollo de las actividades programadas.	15
TOTAL, PUNTAJE		30



El puntaje máximo alcanzado en este ciclo de evaluación es de treinta (30) puntos teniendo en cuenta que es el valor máximo que se puede alcanzar para responder al primer criterio del cuarto ciclo de selección de las cinco (5) finalistas.

5.2.2. NOCHE DE TRADICIÓN FESTIVA - SEGUNDO CICLO DE EVALUACIÓN

El segundo ciclo de evaluación estará a cargo del Grupo No. 1 del Comité Evaluador y con este se asignarán tres estímulos a manera de premios destinados a la selección de las tres (3) mejores representaciones y puestas en escena realizadas en el marco del evento denominado Noche de Tradición Festiva.

Esta actividad de la agenda festiva, es una oportunidad para visibilizar el despliegue de las capacidades o aptitudes artísticas de cada una de las candidatas, quienes, de la mano de sus equipos de trabajo y sus comitivas creativas, podrán presentar el resultado del diseño, la elaboración de atuendos e indumentaria, alegóricos al universo festivo o de las manifestaciones culturales de Cartagena, que hacen parte de la Lista Representativa del Patrimonio Inmaterial de la Nación.

El valor de cada premio se relaciona en la [Tabla General de Estímulos](#).

CRITERIOS DE SELECCIÓN - NOCHE DE TRADICIÓN FESTIVA

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
CALIDAD DEL DISEÑO Y CONFECCIÓN DE VESTUARIO	Los integrantes del Comité Evaluador valorarán las particularidades, así como los atributos del vestuario producto del diseño y su confección	40



COHERENCIA ENTRE EL DISEÑO DEL VESTUARIO Y LA TEMÁTICA FESTIVA ASIGNADA	El Comité Evaluador valorará la estrecha relación entre la temática asignada y el diseño del vestuario	30
CALIDAD DE LA PUESTA EN ESCENA	Se tendrá en cuenta la coherencia entre la expresión, interpretación teatral realizada por la participante y la temática festiva asignada	30
TOTAL PUNTAJE		100

El puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos y el puntaje mínimo para optar al estímulo será de 70 puntos. Para la selección de las tres ganadoras, serán tenidos en cuenta los tres (3) mayores puntajes, ordenados de mayor a menor.

FACTOR DE DESEMPATE:

Con el fin de dirimir un empate cuando dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje de manera que una u otra queden ubicadas en el mismo orden de elegibilidad, se deberán aplicar las siguientes reglas:

- A. El Comité Evaluador seleccionará la participante que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de CALIDAD DEL DISEÑO Y CONFECCIÓN DE VESTUARIO.
- B. Si persiste el empate, el Comité Evaluador seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de CALIDAD DE LA PUESTA EN ESCENA.

5.2.3. NOCHE DE TALENTO - TERCER CICLO DE EVALUACIÓN

El presente ciclo de evaluación estará a cargo del Grupo No. 1 del Comité Evaluador. Tiene como objeto la asignación estímulos económicos a manera de premios a las seis (6) mejores puestas en escena realizadas en el marco del evento denominado Noche de Talento, siendo este evento una oportunidad



para mostrar las aptitudes artísticas de cada una de las candidatas, en la modalidad y temática de libre elección.

El valor de cada premio se relaciona en la [Tabla General de Estímulos](#).

CRITERIOS DE SELECCIÓN - NOCHE DE TALENTO

El Comité Evaluador realizará el proceso de selección de las seis (6) mejores puestas en escena realizada en el marco del evento Noche de Talento, lo anterior como reconocimiento de sus aptitudes artísticas y montaje de sus puestas en escena, nutriendo desde las prácticas artísticas y la representación de los barrios y corregimientos, la agenda festiva de la ciudad.

El Comité Evaluador realizará la observación directa de cada una de las puestas en escena de las participantes, en el lugar y la fecha establecida por el IPCC, y bajo los siguientes criterios de evaluación.

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
CONCEPTO CREATIVO	Los integrantes del Comité Evaluador valorarán la concepción creativa, en el que se basa la interpretación artística	30
COHERENCIA ENTRE EL VESTUARIO Y LA PUESTA EN ESCENA	El Comité Evaluador valorará, la estrecha relación entre la indumentaria, vestuario y/o parafernalia con la temática escogida por la participante, durante la puesta en escena.	30
CALIDAD DE LA PUESTA EN ESCENA	Los integrantes del Comité Evaluador darán valoración a la aptitud, disposición, atributo, particularidades de la expresión y habilidades en la interpretación artística realizada por las participantes.	40
TOTAL, PUNTAJE		100



Estos criterios serán analizados por el Comité Evaluador, con base en la información compilada en el marco de un ejercicio presencial y que busca visibilizar las aptitudes y habilidades en la interpretación de talentos artísticos de las propias participantes. El puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos y el puntaje mínimo para optar al estímulo será de 70 puntos. Para la selección de las ganadoras, serán tenidos en cuenta los seis (6) mayores puntajes, ordenados de mayor a menor.

FACTOR DE DESEMPATE:

Con el fin de dirimir un empate cuando dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje de manera que una u otra queden ubicadas en el mismo orden de elegibilidad, se deberán aplicar las siguientes reglas:

- A. El Comité Evaluador seleccionará la participante que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de CALIDAD DE LA PUESTA EN ESCENA.
- B. Si persiste el empate, el Comité Evaluador seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de COHERENCIA ENTRE EL VESTUARIO Y LA PUESTA EN ESCENA.

5.2.4. SELECCIÓN DE LAS CINCO (5) FINALISTAS - CUARTO CICLO DE EVALUACIÓN

El cuarto y último ciclo de evaluación asigna cinco (5) estímulos a manera de premios, como resultado de la evaluación final de participación de las candidatas, y como parte del ejercicio culmen del tradicional Reinado Popular de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre. Lo anterior con el fin de resaltar el liderazgo y las capacidades de las jóvenes participantes como representantes de la identidad cartagenera y la cultura festiva de la ciudad.

El grupo No. 2 del Comité Evaluador realizará la observación directa de cada una de las puestas en escena de las participantes, en dos momentos diferentes, en los lugares y fechas establecidas por el IPCC, y evaluará los criterios PLAN DE



TRABAJO PARA LA PRESERVACIÓN DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA, CONOCIMIENTOS GENERALES, FLUIDEZ Y FACILIDAD DE EXPRESIÓN y PROYECCIÓN INTEGRAL.

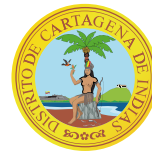
Momento 1. Entrevista con el Comité Evaluador. Dada en la fecha y lugar indicado por el IPCC, con la afluencia de medios de comunicación. Cada participante tendrá la oportunidad de exponer su plan de trabajo para la preservación de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre en caso de ser seleccionada Reina del Reinado Popular, y se valorarán cualidades propias de este rol festivo y comunitario.

Momento 2. Noche de selección de la Reina de Independencia, a realizarse en el lugar y hora indicada por el IPCC. En este momento, se complementarán los aspectos de evaluación de acuerdo al desempeño escénico y de proyección integral durante el evento final.

NOTA 3: el criterio correspondiente a PROPUESTA Y DESARROLLO DEL PROYECTO CULTURAL será evaluado por el Comité Evaluador No. 1.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS CINCO (5) FINALISTAS

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
PROPUESTA Y DESARROLLO DEL PROYECTO CULTURAL	Valorado por el Grupo No. 1 del Comité Evaluador según los criterios establecidos en el numeral 5.2.1.	30
PLAN DE TRABAJO PARA LA PRESERVACIÓN DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA (MOMENTO 1)	El Comité Evaluador valorará la planificación estratégica que la candidata al Reinado Popular desarrollará como promotora cultural para la gestión y aplicación de estrategias que permitan la promoción, preservación y salvaguardia de las Fiestas Independencia del	20



	11 de Noviembre, en caso de ser elegida en el primer lugar.	
CONOCIMIENTOS GENERALES (MOMENTO 1)	Se evaluará el saber de las candidatas para expresar su criterio, analizar temas diversos relacionados con sus comunidades y con la ciudad, y responder adecuadamente a preguntas de interés general.	15
FLUIDEZ Y FACILIDAD DE EXPRESIÓN (MOMENTO 1)	El Comité Evaluador valorará la capacidad de articular su discurso rítmicamente y sin interrupciones, utilizando las estrategias necesarias para mantener el discurso frente a los obstáculos que se le pueden presentar.	15
PROYECCIÓN INTEGRAL (MOMENTO 2)	Capacidad de impactar al público de acuerdo con la armonía y equilibrio entre proyección y desenvolvimiento escénico, imagen física, vestuario, maquillaje y peinado, actitud, elegancia y seguridad.	20
TOTAL, PUNTAJE		100

El puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos y el puntaje mínimo para optar a los primeros cinco (5) lugares, será de 70 puntos. Para la selección de las ganadoras, serán tenidos en cuenta los cinco (5) mayores puntajes, ordenados de mayor a menor.

6. FORTALECIMIENTO Y CUALIFICACIÓN DE CAPACIDADES

En virtud del fortalecimiento de los grupos de actores festivos, el IPCC a través de escenarios de capacitación con la participación de actores aliados, pretende brindar capacidades para el desarrollo y gestión cultural en cada una de las participantes, así como también, la implementación de procesos de puesta en valor del patrimonio cultural y su apropiación social, a fin de propiciar el fortalecimiento de la identidad cultural inmaterial. Para ello, se facilitará la participación de profesionales de diversas



áreas artísticas y humanidades que contribuyan al desarrollo de los procesos de formación.

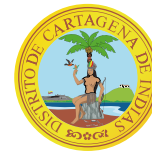
Para acceder a la certificación del proceso de capacitación, se tendrá en cuenta la asistencia y participación al 80% de las sesiones previstas, junto al cumplimiento de las actividades asignadas en cada uno de los módulos académicos programados.

7. DEBERES Y COMPROMISOS DE LAS PARTICIPANTES

Además de los requisitos generales y específicos de participación, las candidatas en su rol de Lideresas Comunitarias de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre, para llegar a ser Reina Popular 2026 - 2027, deberán cumplir con los compromisos, establecidos en el documento anexo "**Reglamento Reinado de la Independencia de Cartagena de Indias**" y el **Acta de Compromiso**, de la misma manera serán acreedoras de los derechos, que constituyen parte integral de la presente convocatoria.

8. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE FASE 2 – CONVOCATORIA REINAS 2026 (Sujeta a cambios):

ETAPA	FECHA
1. Apertura e inicio de inscripción	2 de julio de 2026
2. Cierre de inscripción	8 de julio de 2026 - 4 p.m.
3. Verificación de documentos	9 al 10 de julio de 2026
4. Publicación del Acto Administrativo	14 de julio de 2026
5. Publicación de Comité Evaluador	1 de octubre de 2026
6. Plazo de ejecución de la propuesta cultural	Hasta el 17 de octubre de 2026
7. Plazo de envío del video de la ejecución de la propuesta cultural	Hasta el 23 de octubre de 2026



8. Primer ciclo de evaluación. Incluye valoración de las propuestas escritas y valoración del video	Entre el 1 y 30 de octubre de 2026
9. Segundo ciclo de evaluación.	Fecha de realización del evento Noche de Tradición Festiva
10. Tercer ciclo de evaluación.	Fecha de realización del evento Prueba de Talento
11. Cuarto ciclo de evaluación. Momento 1	Fecha de entrevista previa al evento Velada de Coronación
12. Cuarto ciclo de evaluación. Momento 2	Fecha de realización del evento Velada de Coronación
13. Publicación del acto administrativo con la premiación del segundo, tercer y cuarto ciclo de evaluación.	18 de noviembre de 2026
14. Plazo para la entrega de informe final de participación y desarrollo de la propuesta cultural	Hasta el 11 de diciembre de 2026

NOTA 4. Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que el IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de acta que será debidamente publicada en la página web del IPCC.

NOTA 5: Las participantes de la Convocatoria REINAS 2026 deben participar de una sesión previa de fotografía que será establecida y notificada por el IPCC.

9. CAUSALES DE RECHAZO

- Presentar documentación de manera extemporánea al cronograma establecido en estos términos de referencia.
- Encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la presente convocatoria.



10. INCUMPLIMIENTO

La no presentación o la presentación extemporánea (es decir con posterioridad a la fecha máxima de presentación de informes establecida en el documento bases de la convocatoria) del informe final de ejecución de las propuestas culturales comunitarios y de los estímulos de apoyo a las necesidades de las candidatas, podrá dar lugar a la imposición de sanciones tales como la pérdida del estímulo y las posibles inhabilidades para presentarse en futuras convocatorias realizadas por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC.

Estas sanciones también serán aplicables a quienes incumplan el deber de suscripción y presentación en término de las pólizas solicitadas en el documento bases de la convocatoria.

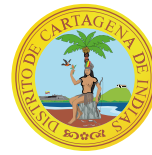
La no ejecución de la propuesta cultural comunitaria, en los términos y plazos establecidos en el marco de la presente convocatoria, podrá dar lugar a la pérdida del estímulo y a la devolución de cualquier desembolso, en caso de haberse recibido.

Todo lo anterior, previo agotamiento de un procedimiento administrativo, que garantice el debido proceso y el derecho de contradicción y defensa.

11. DESEMBOLSO DE ESTÍMULOS Y PREMIOS

11.1. DESEMBOLSO DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA CULTURAL

Una vez surtida la etapa de perfeccionamiento del proyecto cultural comunitario, las participantes podrán solicitar el desembolso del estímulo bajo las siguientes condiciones:



OPCIÓN 1

PASO 1. Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del estímulo, haciendo la solicitud a través del correo convocatorias@ipcc.gov.co, y adjuntando los siguientes documentos:

- Copia de cédula de ciudadanía legible.
- Carta de solicitud o cuenta de cobro del primer desembolso correspondiente al setenta por ciento (70%) firmada por la participante.
- Certificación de cuenta bancaria.
- Certificación de estar activa en el sistema de salud con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Aceptación del otorgamiento del estímulo diligenciada y firmada por la participante. (Este formato de acta será publicado en la página oficial de la convocatoria o enviado a cada participante desde el correo convocatorias@ipcc.gov.co).
- **Póliza de Cumplimiento de Disposiciones Legales** por el 10% del valor total del estímulo constituida a favor del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena. Vigencia: Por el periodo de ejecución del proyecto y 4 meses más.

PASO 2. Un segundo y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo económico, presentando en físico los siguientes documentos, en la oficina del IPCC:

- Certificación de cuenta bancaria.
- Cuenta de cobro por el valor del saldo del estímulo en caso de que la persona natural no tenga que facturar.
- Certificación de estar activo en el sistema de salud, no mayor a 30 días.
- Informe final de actividades. Este formato de informe final será publicado en la página oficial de la convocatoria. Se debe presentar con sus debidos soportes de gastos como cuenta de cobro y/o factura, Rut, copia de cédula y cámara de

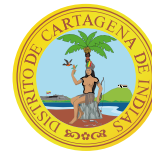


comercio si aplica, de las personas proveedoras de servicios para el cumplimiento del objeto del proyecto cultural comunitario.

OPCIÓN 2

Corresponde al desembolso de 100% del estímulo luego de haber desarrollado completamente las actividades de su propuesta cultural comunitaria. La participante deberá entregar la siguiente documentación **en físico** en las oficinas del IPCC:

- Copia de cédula de ciudadanía legible.
- **Cuenta de cobro por el valor total del estímulo y concepto alusivo a la ejecución de la propuesta cultural comunitaria.**
- Registro Único Tributario (RUT) con fecha de generación 2026.
- Certificación de cuenta bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Si el RUT de la persona natural dice que es facturador electrónico, NO presenta cuenta de cobro. Debe presentar factura por el valor total del estímulo. Los datos para facturación son:
 - ✓ A nombre de: INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA
 - ✓ NIT: 806.013.631-8
 - ✓ Dirección: Cabrero, Calle Real Cra. 2 N° 41-15
 - ✓ Teléfono: 605 6649449
 - ✓ Correo electrónico: contabilidad@ipcc.gov.co
- Certificación de estar activo en el sistema de salud, con fecha de emisión no mayor a 30 días.
- Informe final de actividades. Este formato de informe final será publicado en la página oficial de la convocatoria. Se debe presentar con sus debidos soportes de gastos como cuenta de cobro y/o factura, Rut, copia de cédula y cámara de comercio si aplica, de las personas proveedoras de servicios para el cumplimiento del objeto del proyecto cultural comunitario.



NOTA 6: Los desembolsos se harán previa aprobación por parte del área misional encargada de realizar el seguimiento a la ejecución del estímulo. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

11.2. DESEMBOLSO DE ESTÍMULOS DE APOYO PARA EL CUBRIMIENTO DE NECESIDADES RELACIONADAS CON LOS ATUENDOS FESTIVOS

Este estímulo está orientado a brindar apoyo económico para cubrir las necesidades relacionadas con maquillaje festivo y atuendos festivos durante la Noche de Tradición Festiva que expone trajes artesanales, y la Velada de Coronación en la que se delibera la decisión final del Comité Evaluador para seleccionar las cinco (5) mejores representaciones barriales y corregimentales dentro del Reinado Popular de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre.

Este estímulo se puede solicitar por el cien por ciento de su valor 100%, según lo estipulado en la [Tabla General de Estímulos](#) y para dar trámite se deberán presentar los siguientes documentos:

- Copia de cédula de ciudadanía legible.
- **Cuenta de cobro por el valor total del estímulo y concepto alusivo al apoyo para el cubrimiento de las necesidades relacionadas con maquillaje festivo y atuendos festivos durante la Noche de Tradición Festiva que expone trajes artesanales, y la Velada de Coronación.**
- Registro Único Tributario (RUT) con fecha de generación 2026.
- Certificación de cuenta bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Si el RUT de la persona natural dice que es facturador electrónico, NO presenta cuenta de cobro. Debe presentar factura por el valor total del estímulo. Los datos para facturación son:
 - ✓ A nombre de: INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA
 - ✓ NIT: 806.013.631-8



- ✓ Dirección: Cabrero, Calle Real Cra. 2 N° 41-15
- ✓ Teléfono: 605 6649449
- ✓ Correo electrónico: contabilidad@ipcc.gov.co
- Certificación de estar activo en el sistema de salud, con fecha de emisión no mayor a 30 días.

11.3. DESEMBOLSO DE PREMIOS

Las participantes acreedoras de algunos de los premios otorgados en los eventos Noche de Talento, Noche de Tradición Festiva y/o Velada de Coronación, deberán solicitar desembolso de estos estímulos, una vez concluido el Reinado Popular de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre, y se haya publicado el acto administrativo que acoge la decisión del Comité Evaluador en cada uno de los ciclos.

Las ganadoras deberán presentar los siguientes documentos impresos en la oficina del IPCC:

- Copia de cédula de ciudadanía legible.
- **Cuenta de cobro por el valor total del estímulo y concepto alusivo al premio otorgado en el evento específico.**
- Registro Único Tributario (RUT) con fecha de generación 2026.
- Certificación de cuenta bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Si el RUT de la persona natural dice que es facturador electrónico, NO presenta cuenta de cobro. Debe presentar factura por el valor total del estímulo. Los datos para facturación son:
 - ✓ A nombre de: INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA
 - ✓ NIT: 806.013.631-8
 - ✓ Dirección: Cabrero, Calle Real Cra. 2 N° 41-15
 - ✓ Teléfono: 605 6649449
 - ✓ Correo electrónico: contabilidad@ipcc.gov.co



- Certificación de estar activo en el sistema de salud, con fecha de emisión no mayor a 30 días.

12. NOTIFICACIONES Y ACEPTACIÓN

Mediante la firma del Formato de datos del participante, se autoriza ser notificado de todas las actuaciones correspondientes a la convocatoria al correo suministrado al momento de la postulación de la propuesta, conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el cual reza: “Artículo 67. Notificación personal. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. (...) 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera, para lo cual deberá indicar dicho deseo expresamente, señalando una dirección de correo electrónico válida para surtir la notificación en comentario”. En caso de modificar el correo electrónico, el participante deberá reportarlo.

Los seleccionados como ganadores de la convocatoria recibirán un correo electrónico certificado de notificación al correo que hayan autorizado para recibir este tipo de información en el formulario de inscripción y tendrán diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora en que reciban dicho correo electrónico, para dar respuesta al mismo manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa y hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del estímulo. Si pasados diez (10) días hábiles el IPCC no recibe la aceptación del estímulo con la documentación requerida para la legalización del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entenderá que rechaza el estímulo y se le asignará a la ganadora o ganador subsiguiente en caso de haberlo.

13. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con el envío del formulario de preinscripción para la postulación en la presente convocatoria, las participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de



Cultura y Cultura de Cartagena -IPCC para que dar tratamiento a sus datos personales, o a los datos personales de la persona a la que representa. Así mismo, autoriza que los datos suministrados como consecuencia de la presente relación sean conservados durante el tiempo que dure y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia. La participante contará con los derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocatoria de la autorización y supresión sobre los datos personales no públicos a los que se dará tratamiento, los cuales podrá ejercer ante el responsable del tratamiento por medio de los siguientes canales de comunicación: Correo electrónico. - juridico@ipcc.gov.co

14. SUPERVISIÓN

La supervisión de la presente convocatoria estará a cargo de la División de Promoción Cultural del IPCC, con el apoyo de las demás divisiones misionales y transversales del IPCC.

15. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Con el envío del formulario de preinscripción para la postulación en la presente convocatoria, las participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de Cultura de Cartagena (IPCC) para que a través de su área de comunicaciones se realice la captación y difusión de imágenes (total o parcial) e interpretaciones ya sea en obras fotográficas, audiovisuales o a través de cualquier otro medio, y difusión por todos los medios existentes y por existir, en las que aparezcan las personas participantes. Su uso se extiende a la promoción y actividades educativas y culturales sin ánimo de lucro promovidas por el IPCC. Para efectos de este documento, se entiende por "imagen", el conjunto de elementos formales que componen la representación visual del producto, incluyendo el nombre, seudónimo, firma, iniciales, figura, fisonomía total o parcial del cuerpo y/o cualquier símbolo que se relacione con la identidad de las personas en su rol de artista y/o gestor cultural, siempre que se encuentre incluido.